



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2025-MPC

Casma, 22 de agosto del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha: el Acuerdo de Concejo N° 051-2025-MPC de fecha 19.06.2025; la Esquela de Observación del Numero de Título 2025-01910625 de la SUNARP Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; el Informe Legal N° 801-2025-OGAJ/MPC-JJMO de fecha 11.08.2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído Sello S/N de fecha 16.06.2025 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2025-MPC de fecha 19.06.2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Casma, aprobó por unanimidad, lo siguiente: **"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Señor Julio Cesar Meléndez Lázaro – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para que en nombre de esta entidad municipal, pueda suscribir la minuta, escritura pública de compraventa de inmueble y escrituras públicas rectificatoria, modificatoria y complementaria del terreno identificado para su adquisición, en el marco de proyecto IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) INSTALACION DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2657791, en aplicación al artículo 58° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por el precio de S/ 25,995.06 (Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 06/100 soles), cuyas características se detallan a continuación:**

CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Partida Registral : 07001389
- Area : 613.67 m²
- Perímetro : 103.09 ml
- Predio : Fundo El Carmen
- Distrito : Casma
- Provincia : Casma
- Región : Ancash

CUADRO DE COORDENADAS:

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	32.88	90°17'44"	793992.1165	8952736.5067
P2	P2 – P3	18.66	89°42'16"	793963.8471	8952753.3033
P3	P3 – P4	32.88	90°17'44"	793973.4626	8952769.2982
P4	P4 – P1	18.66	89°42'16"	794001.7320	8952752.5017

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO:

LINDEROS	LADO	MEDIDA	COLINDANTES
Por el frente	P1 – P2	32.88 ml	Con carretera Panamericana Norte
Por la derecha	P2 – P3	18.66 ml	Con predio rural P.E. N° 07001389 (de propiedad de Luis Alberto Barrera Rodríguez y Sue Hellen Barrera Rodríguez)
Por la izquierda	P3 – P4	18.66 ml	Con predio rural P.E. N° 07001389 (de propiedad de Luis Alberto Barrera Rodríguez y Sue Hellen Barrera Rodríguez)
Por el fondo	P4 – P1	32.88 ml	Con predio rural P.E. N° 07001389 (de propiedad de Luis Alberto Barrera Rodríguez y Sue Hellen Barrera Rodríguez)

(...)"



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2025-MPC

Que, mediante Esquela de Observación del Numero de Título 2025-01910625 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, se nos da a conocer que el acuerdo de concejo es para la adquisición de un área determinada y no de una cuota ideal; la cual se ha realizado mediante escritura pública de compra venta de acciones y derechos otorgada por notario público, en el cual Julio Cesar Meléndez Lázaro en representación de la Municipalidad Provincial de Casma, ha adquirido por compraventa el 0.3044% (cero punto tres, cero, cuatro, cuatro por ciento) de las acciones y derechos del predio inscrito en la Partida N° 07001389 del Registro de Predios de Casma; en ese sentido, solicita se subsane la observación advertida.

Que, al respecto, a través del Informe Legal N° 801-2025-OGAJ/MPC-JJMO de fecha 11.08.2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda elevar todo lo actuado en el presente ante el Pleno de Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 41° de la Ley N° 27972), acuerden realizar la respectiva aclaración al Acuerdo de Concejo N° 051-2025-MPC, en el extremo de considerar que el área de 613.67 m2 corresponde al porcentaje de 0.3044% (cero punto tres, cero, cuatro, cuatro por ciento) de las acciones y derechos del predio inscrito en la Partida N° 07001389 del Registro de Predios de Casma.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, luego del debate correspondiente y en uso de las facultades que confiere los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la aclaración del ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-MPC de fecha 19.06.2025, mediante el cual se autorizó al Señor Julio Cesar Meléndez Lázaro – Alcalde de la Municipalidad Provincia de Casma, para que en nombre de la entidad municipal, escritura pública de compraventa de inmueble y escrituras públicas rectificatoria, modificatoria y complementaria del terreno identificado para su adquisición en el marco de proyecto IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) INSTALACION DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; debiendo entenderse que **EL ÁREA DE 613.67 M2 CORRESPONDE AL PORCENTAJE DE 0.3044 %** (cero punto tres, cero, cuatro, cuatro por ciento) de las acciones y derechos del predio inscrito en la Partida N° 07001389 del Registro de Predios de Casma.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Casma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE